



MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2020 – 002

POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO PARA ESTABLECER EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATO DEBIDO AL CIERRE POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

I. Introducción

El mundo ha sido impactado por una pandemia debido a un virus, por lo que desde el 15 de marzo de 2020, se emitieron los Boletines Administrativos Número OE-2020-023 y OE-2020-029: Órdenes Ejecutivas de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Puerto Rico. Dichas Órdenes han sido Enmendadas, y se han emitido nuevas Directrices de Control que continúan al presente.

Debido a esta situación que todavía, no ha sido controlada la economía de Puerto Rico y en particular el Mercado Laboral ha sido afectada drásticamente. El Sistema Comercial y Educativo ha sido prácticamente paralizado con graves consecuencias para diversos Sectores Económicos y Sistemas como el de Desarrollo de la Fuerza Trabajadora en que operan los Programas de la Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA).

Puerto Rico, fue impactado por los Huracanes Irma y María dejando graves efectos sobre la Isla, de lo cual la economía, todavía, estaba en recuperación.

La Economía de Puerto Rico, se encuentra gravemente afectada y detenida, el nivel de desempleo se ha triplicado y se estima continúe en aumento en los próximos meses, de no volver a un estado de operación normal.

El ALDL Bayamón – Comerío, cuenta con Proveedores de Servicios que están llevando a cabo, finalizaron o están dentro de un período de seguimiento de cuarenta y cinco (45) días de finalizadas las Actividades y Servicios a participantes de todos los Programas.

Todos estos Proveedores han sido afectados por los cierres. Muchos de ellos, como las Instituciones Educativas, han tenido que inclusive realizar cambios en sus Sistemas para operar de manera virtual y poder cumplir con los Requisitos de Contratación y Servicios.

Los Contratos de servicios incluyen, según requerido Cláusulas de Ejecución por Terminación y Colocación, que no podrán ser cumplidas debido a toda esta crisis. La Junta Local, ha determinado tomar en consideración las condiciones actuales, para efectos de la implantación de las referidas Cláusulas de Cumplimiento, al igual que se hizo luego de los Huracanes Irma y María, por lo que se establece esta Política Pública.

II. Base Legal y Referencias

Esta Política Pública, se promulga siguiendo las Disposiciones y Discreción utilizadas de acuerdo con las siguientes Secciones de Ley, Reglamento Final y Políticas de la Junta Local:

- WIOA, Sección 134: Uso de los Fondos para Actividades de Empleo y Adiestramiento
- WIOA, Sección 123: Programa de Jóvenes
- WIOA Sección 108(a): sobre Disposiciones del Plan Local y Modificaciones para Reflejar Cambios en el Mercado de Empleo y Condiciones Económicas
- WIOA Final Rules: 20 CFR Part 603, 651,652 et. al. de 19 de agosto de 2016, en su Sección 679.580 sobre Modificaciones a los Planes Locales



III. Propósito

Establecer Criterios para Excepciones a los Requisitos de Ejecución establecidos en Cláusulas de Contratos Vigentes relativas a Ejecución en Terminaciones y Colocación, y los Ajustes a Pagos Pendientes, Correspondientes a no Cumplimiento para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, según permitida en la WIOA y en su Reglamentación Final. Los Planes Locales pueden ser modificados para reflejar cambios en las condiciones del Mercado de Empleo y Económicas como la actual. Por tanto, la Junta Local puede establecer modificaciones en sus Políticas Públicas debido a situaciones reales que afectan el estado de situación de la economía como la actual crisis por el COVID-19 y como lo fue el desastre ocasionado por los Huracanes Irma y María sobre Puerto Rico.

IV. Política Pública de la Junta Local de Desarrollo Laboral

Esta Política, se aplica en relación con lo establecido en las Cláusulas Contractuales establecidas para el logro de la Ejecución en Términos de las Terminaciones, Colocaciones, Ajustes de Pagos por no Cumplimiento con la Ejecución.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío, establece unas excepciones aplicables a dichas disposiciones de la siguiente manera:

- Se decreta una excepción aplicable a cumplimiento en Facturas de Servicio desde el 29 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
- No habrá ajustes por colocación que estaba establecido en un diez (10%) por ciento

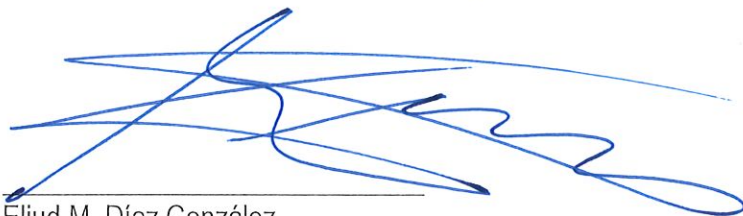
Los Proveedores y Patronos que hayan sido objeto de las Excepciones, no serán penalizados por ejecución para efectos del Registro de Proveedores de Servicios o Contratos.

La Junta Local evaluará el efecto de estas Excepciones entre el 15 y 30 de enero de 2021, para determinar si se extiende el período aquí establecido.

V. Fecha de Efectividad y Aprobación

Esta Política Pública será efectiva al 1 de julio de 2020.

Firmada y aprobada el 14 de agosto de 20.



Eliud M. Díaz González
Presidente
JLDL Bayamón – Comercio



Edwin A. Zayas Miranda
Director Junta Local
JLDL Bayamón – Comercio



José F. Rivera Pamias
Director Ejecutivo Operacional
JLDL Bayamón – Comercio